

BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente 100.719/06, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en sesión del 19 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "AGIP - Padrón de patentes de vehículos en general" Auditoría de gestión. Período 2017. Proyecto N° 4.18.12.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires - Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, por Memorando DGECON N° 332/2019, elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerado el expediente de la referencia y lo decidido por la referida Comisión de Supervisión en su reunión del 25 de noviembre de 2019, el Colegio de Auditores en sesión del 19 de febrero de 2020, resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: "AGIP - Padrón de patentes de vehículos en general" Auditoría de gestión. Período 2017. Proyecto N° 4.18.12, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "AGIP - Padrón de patentes de vehículos en general" Auditoría de gestión. Período 2017. Proyecto N° 4.18.12, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 21 /20

The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature. Below it is a smaller, more scribbled signature. In the center, there is a large, looped signature. To the right of the center, there is a signature that appears to be 'Haug'. Further right, there is a signature that appears to be 'Pauk'. At the bottom right, there is a signature that appears to be 'Baug'.

BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA – homologado por la Resolución – 2019-582-GCABA-SSTIYC –, la Resolución AGC N° 177/19, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 19 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA - en su Título IV - DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO como principio de no discriminación, igualdad de oportunidades y de trato y acciones tendientes a la prevención y erradicación de la violencia laboral, en su artículo 67°, establece la creación de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato (CIOT) constituida por cuatro (4) representantes titulares y cuatro (4) suplentes del Organismo empleador y cuatro (4) representantes titulares y cuatro (4) suplentes de la parte gremial, respetando la proporcionalidad establecida por la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Empleo para la conformación de la Comisión Paritaria.

Que por la Resolución AGC N° 177/19 se conformó la Comisión de Igualdad de Oportunidades y Trato (CIOT).

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020 resolvió dejar sin efectos la conformación de la CIOT aprobada en la resolución enunciada y aprobar una nueva conformación de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y Trato por la parte empleadora, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

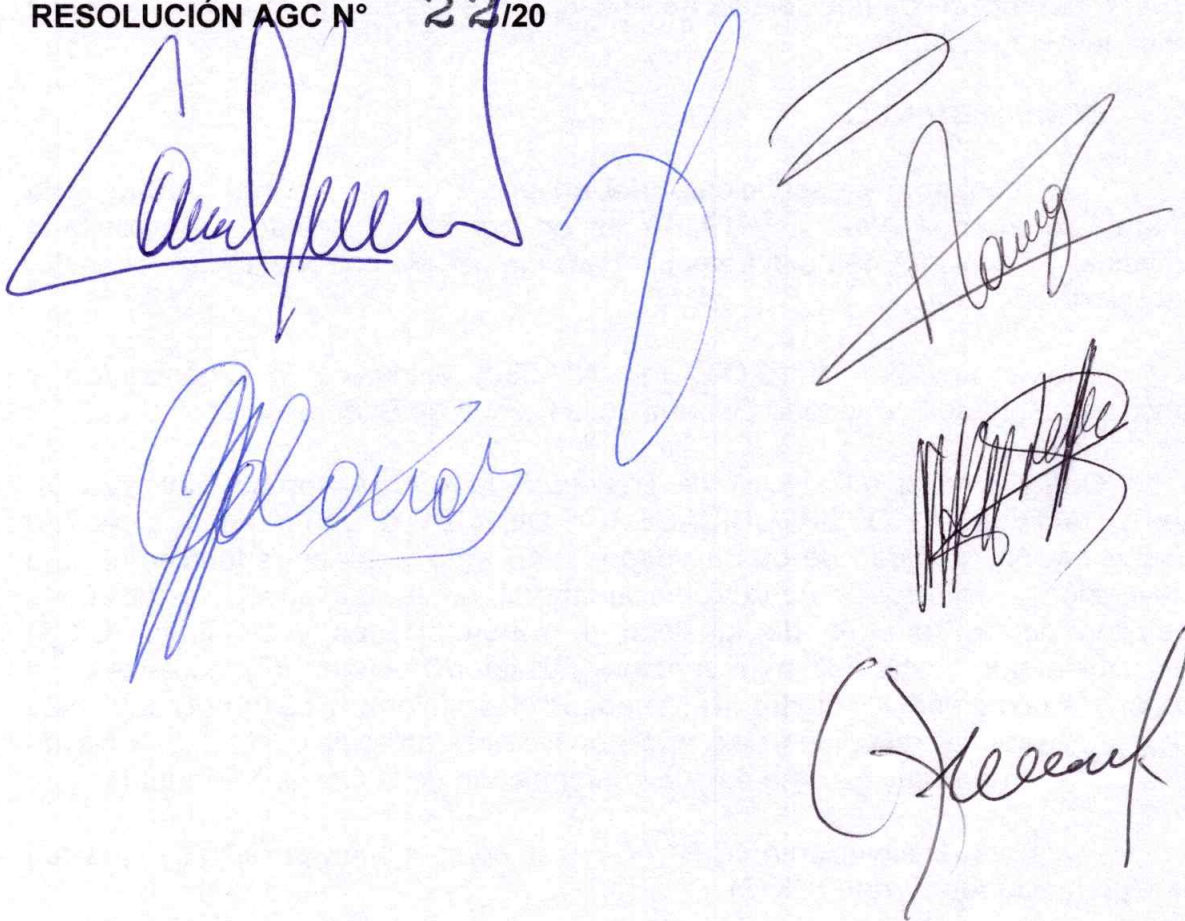
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES
DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: CONFÓRMASE la COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y TRATO (CIOT) según se detalla en el Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, a la Dirección General de Asuntos Legales, a la Unidad Operativa de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna, notifíquese a los integrantes de la CIOT, publíquese y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 22/20



The image shows several handwritten signatures. On the left, there are two large, stylized signatures in blue ink. To their right, there is a large, loopy signature in blue ink. Further right, there are three signatures in black ink: one at the top right, one in the middle right, and one at the bottom right. The signatures are written over a light blue grid background.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN AGC N° 22/20

MIEMBROS TITULARES	DNI/Legajo N°
Duarte Adriana Romina	25.757.060
Caresano Martina	1305
García, Valeria	26.616.263
Paoletta Dino	33.343.996
Mastronicola, Elsa	17.030.864
Queimaliños, Daniela	32.639.589
Díaz, Leonel	26.153.568
Vila, Rocio	33.300.530

MIEMBROS SUPLENTES	DNI/Legajo N°
Squettino Vanina	29.692.324
Blanco, Karina	22.609.108
Cogorno Santiago	1285
Marcó, María Victoria	371
Fitte, Lucila	26.280.217
Villanueva, Verónica	22.818.426
Campion, Lucila Inés	25.177.396
Fotheringham, Ana	32.531.294

BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.614/03, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Crédito Vigente 2017". Auditoría Legal y financiera. Período bajo examen: año 2017. Proyecto N° 6.18.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Financieros Contables mediante Memorando DGCON N° 978/2019 elevó el proyecto aludido para su tratamiento en el Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente citado y el Acta de fecha 19 de noviembre de 2019 correspondiente a la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores en su sesión del 19 de febrero de 2020, aprueba por unanimidad, el Informe Final denominado: "Crédito Vigente 2017". Auditoría Legal y financiera. Período bajo examen: año 2017. Proyecto N° 6.18.06, con informe ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

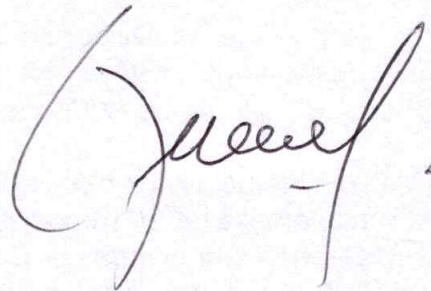
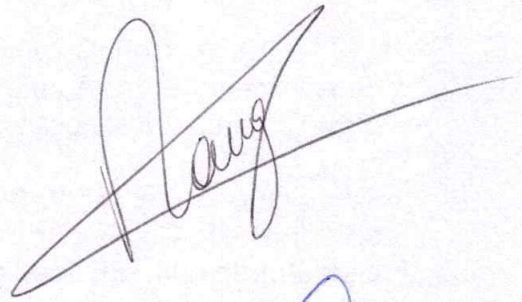
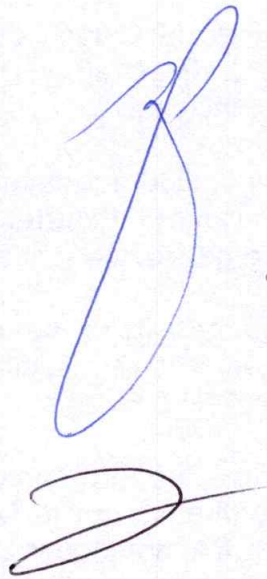
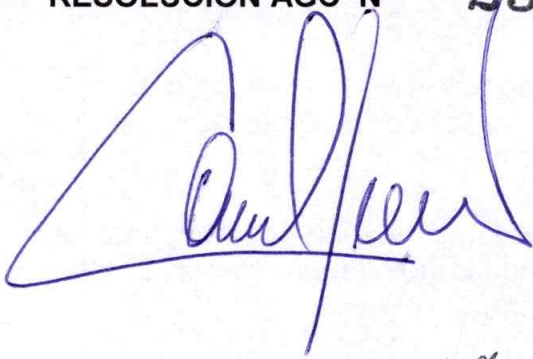
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Crédito Vigente 2017". Auditoría Legal y financiera. Período bajo examen: año 2017. Proyecto N° 6.18.06, con informe ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 23/20



BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.018/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2016. Proyecto N° 5.17.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante Memorándum DGINS N° 282/2019, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos del 7 de noviembre de 2019, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: "Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2016. Proyecto N° 5.17.05, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

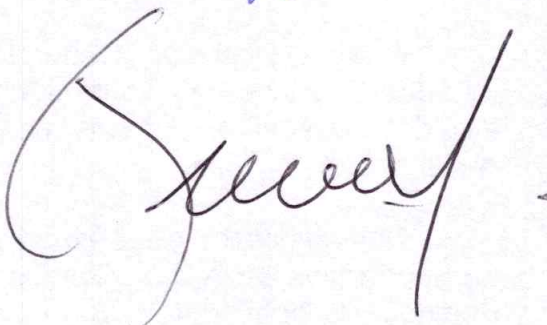
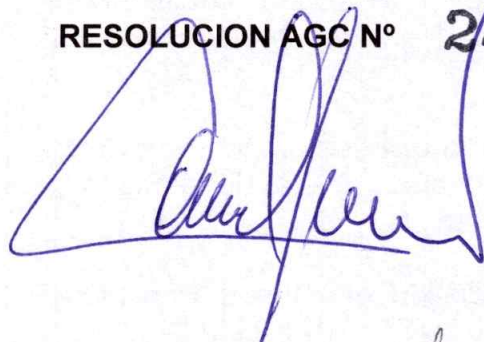
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2016. Proyecto N° 5.17.05, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 24/20



BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.019/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Dirección General de Fiscalización y Control. Auditoría Integral Programada." Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2017. Proyecto N° 5.18.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante Memorándum DGINS N° 284/2019, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos del 7 de noviembre de 2019, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Dirección General de Fiscalización y Control. Auditoría Integral Programada." Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2017. Proyecto N° 5.18.06, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

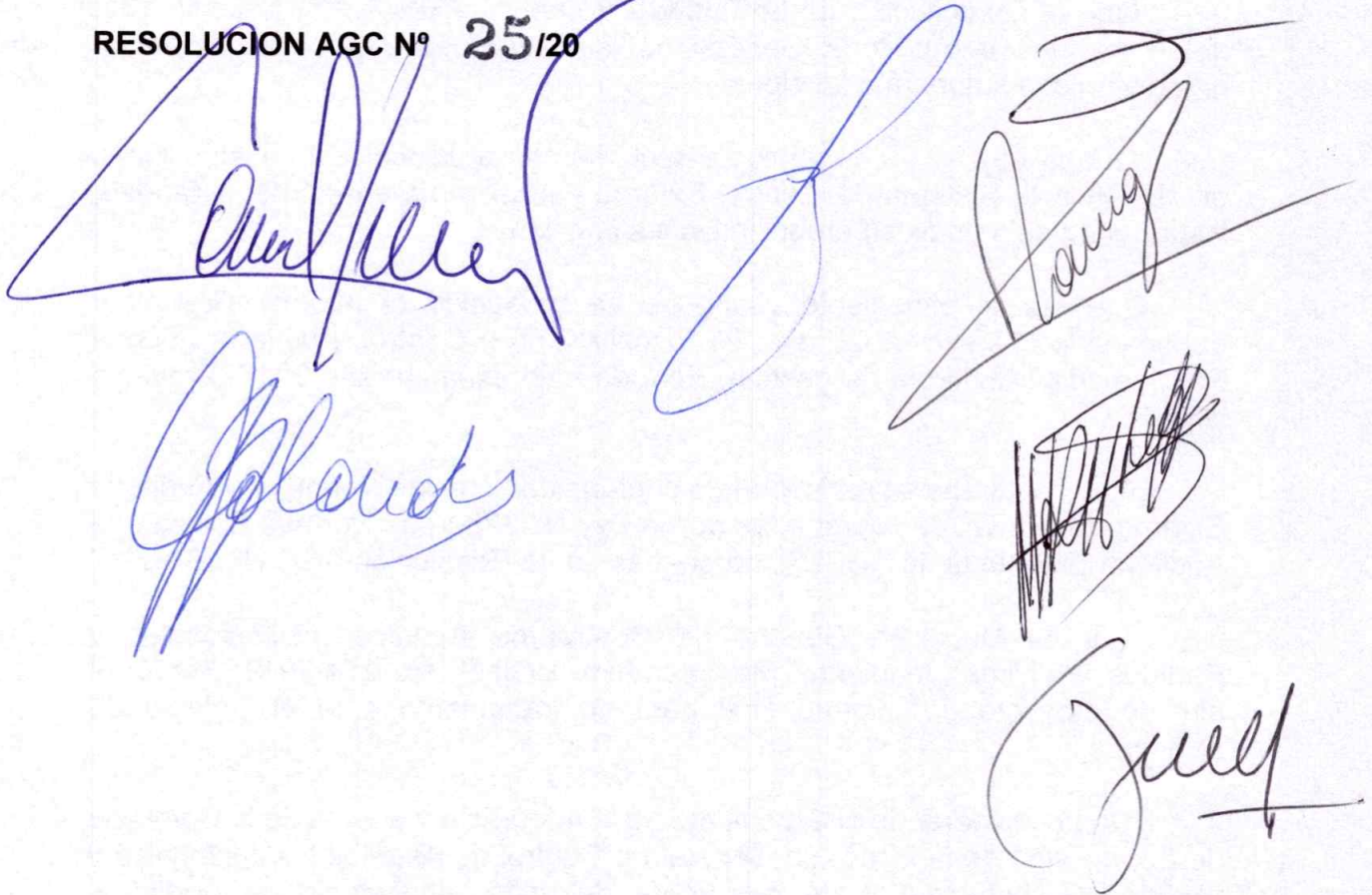
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Dirección General de Fiscalización y Control. Auditoría Integral Programada." Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2017. Proyecto N° 5.18.06, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 25/20



BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 509/07, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 19 de febrero de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) prescribe que la Auditoría General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento.

Que de su parte, la Ley N° 325 aprueba en lo pertinente, las normas de funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en su artículo 4° aprueba la primera Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de este organismo de control externo hasta el nivel de Departamento, como así también la distribución de funciones y asignación de responsabilidades de las distintas áreas que integran este organismo.

Que por la Resolución AGC N° 509/07, normas complementarias y modificatorias, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánico Funcional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, según el ordenamiento jerárquico, las responsabilidades primarias, funciones, acciones y las competencias técnicas de los cargos que se crean.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 19 de febrero de 2020, atendiendo necesidades operativas del organismo y a fin de cubrir la vacante en el cargo de Director/a de Proyecto de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ha resuelto efectuar una designación, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE, a partir del 1 de febrero de 2020 a Patricia Malaspina, Legajo N° 969, como Directora de Proyecto de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de esta AGCBA.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 26/20

The bottom of the document features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature. Below it, there are several smaller signatures, some of which are accompanied by official stamps or seals. The text 'RESOLUCIÓN AGC N° 26/20' is printed in bold, and the date '26 FEB 2020' is visible in the top right corner of the page.

BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 429/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 429/10 se designó en la planta permanente de esta Auditoría General, entre otros, a Guido Sanchez Cardarelli, Legajo N° 1025.

Que por la Nota Mesa de entrada N° 89/2020, de fecha 17 de enero de 2020, el citado agente informó su renuncia formal a la AGCBA.

Que el Colegio de Auditores, en la sesión del 19 de febrero de 2020, ha resuelto aceptar su renuncia a la planta permanente de esta Auditoría General, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ACEPTAR a partir del 16 de enero de 2020 la renuncia del agente Guido Sanchez Cardarelli, Legajo N° 1025, a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 27/20

BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 202/03, la Resolución AGC N° 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 19 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo, siendo la misma reglamentada por la Resolución AGC N° 120/04.

Que de acuerdo a las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 19 de febrero de 2020, ha resuelto solicitar al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adscripción del agente de planta permanente Ezequiel Amaro, DNI N° 12.095.000, para prestar servicios en esta Auditoría General, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

 ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adscripción del agente de planta permanente Ezequiel Amaro, DNI N° 12.095.000, para prestar servicios en esta Auditoría General.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 28/20

BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 202/03, la Resolución AGC N° 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 19 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo, siendo la misma reglamentada por la Resolución AGC N° 120/04.

Que de acuerdo a las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 19 de febrero de 2020, ha resuelto solicitar al Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adscripción del agente de planta permanente Nicolás Emilio Moyano, DNI N° 23.379.031, para prestar servicios en esta Auditoría General, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

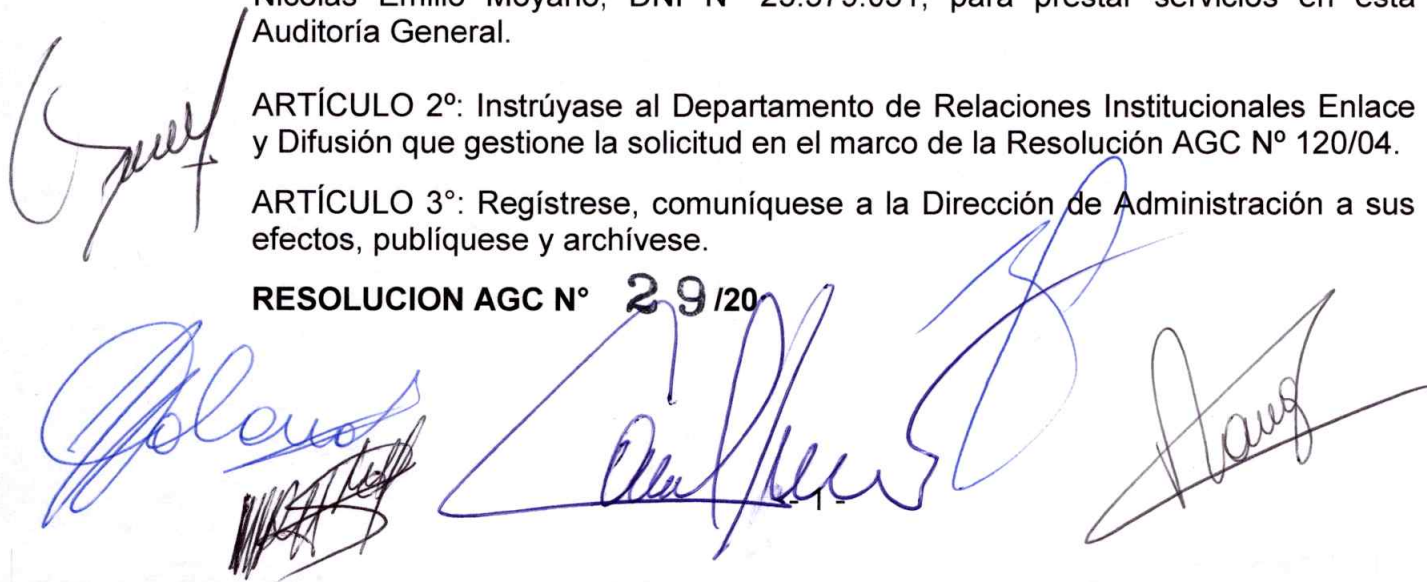
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar al Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adscripción del agente de planta permanente Nicolás Emilio Moyano, DNI N° 23.379.031, para prestar servicios en esta Auditoría General.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 29/20



BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota Mesa de Entrada N°247/2020, la agente Corina Paola Blanchar, Legajo N° 913, solicitó una licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a fin de ejercer el cargo de Secretaria Administrativa del Departamento de Artes del Movimiento de la UNA.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, resuelve aprobar la licencia solicitada por la agente Corina Paola Blanchar, Legajo N° 913, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, en función de la propuesta de su nombramiento en el cargo enunciado en el párrafo que antecede, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

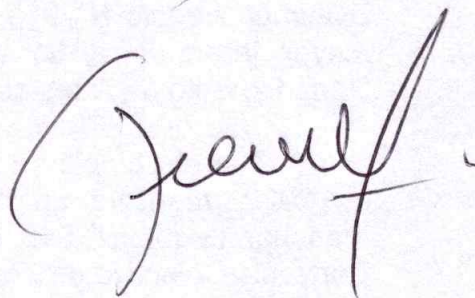
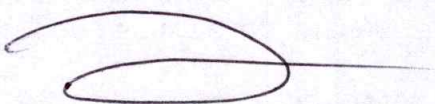
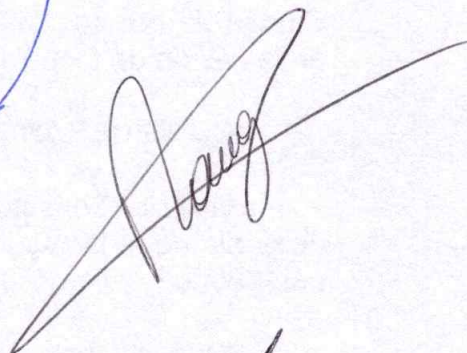
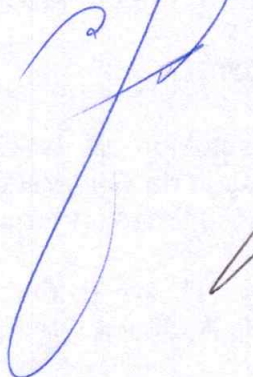
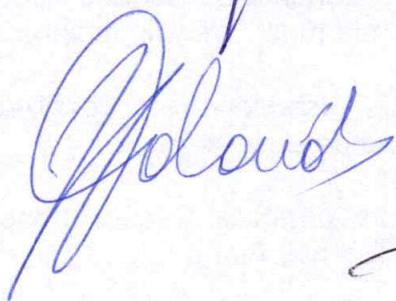
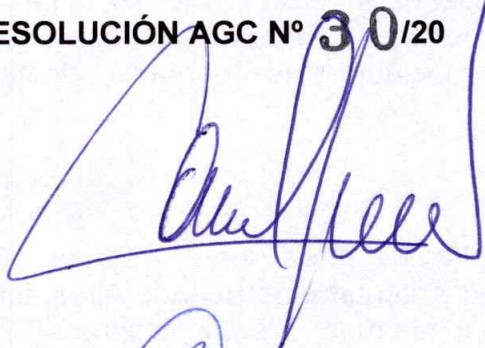
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente Corina Paola Blanchar, Legajo N° 913, a fin de ejercer el cargo de Secretaria Administrativa del Departamento de Artes del Movimiento de la UNA, ad referendum de la acreditación del acto administrativo que la designa, desde el 13 de febrero de 2020 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 30/20



BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 394/19 y 5/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores mediante el dictado de las Resoluciones AGC N° 394/19 y 5/20, aprobó la renovación de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios, con De Paoli, Marcel DNI N° 23.010.152, y Nazar, Noemí, DNI N° 12.548.206, respectivamente.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 19 de febrero de 2020 resolvió dejar sin efecto los contratos enunciados en el párrafo que antecede, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO al 1º de marzo de 2020 el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Nazar, Noemí, DNI N° 12.548.206.

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1º de abril de 2020, el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con De Paoli, Marcel DNI N° 23.010.152.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 31/20

BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, las Resoluciones AGC N° 392/19 y 4/20, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión de fecha 19 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por las Resoluciones AGC N° 392/19 y 4/20 se renovaron, entre otros, los contratos celebrados con Correa Yapura, Naiquen, Legajo N° 1318, Petropulos, Alejandra, Legajo N° 1437, Castillo, Noelia Legajo N° 1340 y Vergara, Karina, Legajo N° 1377, bajo la aludida modalidad.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 19 de febrero de 2020, resolvió dejar sin efecto los contratos enunciados, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

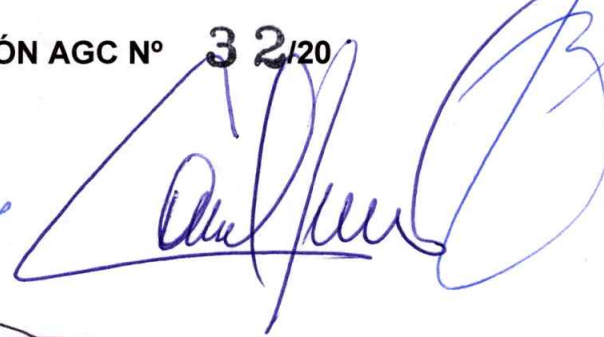
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO desde el 1º de marzo de 2020, los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Correa Yapura, Naiquen, Legajo N° 1318, Petropulos, Alejandra, Legajo N° 1437, Castillo, Noelia, Legajo N° 1340 y Vergara, Karina, Legajo N° 1377.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 3 2/20



BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 393/19, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de febrero de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 393/19, se otorgó, entre otros, un complemento salarial transitorio al agente Gianoli, Damian, Legajo N° 1169.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 19 de febrero de 2020, ha resuelto dejar sin efecto el complemento salarial enunciado en el párrafo que antecede, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO desde el 1° de marzo de 2020 el complemento salarial transitorio otorgado al agente Gianoli, Damian, Legajo N° 1169.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 33/20

BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución GC N° 394/19, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 19 de febrero de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución GC N° 394/19 se renovaron, entre otros, los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios con Accaputo, José, DNI N° 4.540.114, Storni, Matías, DNI N° 24.235.820 y Torres, Rubén Horacio, DNI N° 4.424.057.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 19 de febrero de 2020 resolvió renovar los contratos enunciados de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RENOVAR hasta el 31 de marzo de 2020 los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios de las personas, por los montos mensuales y periodos que se indican a continuación:

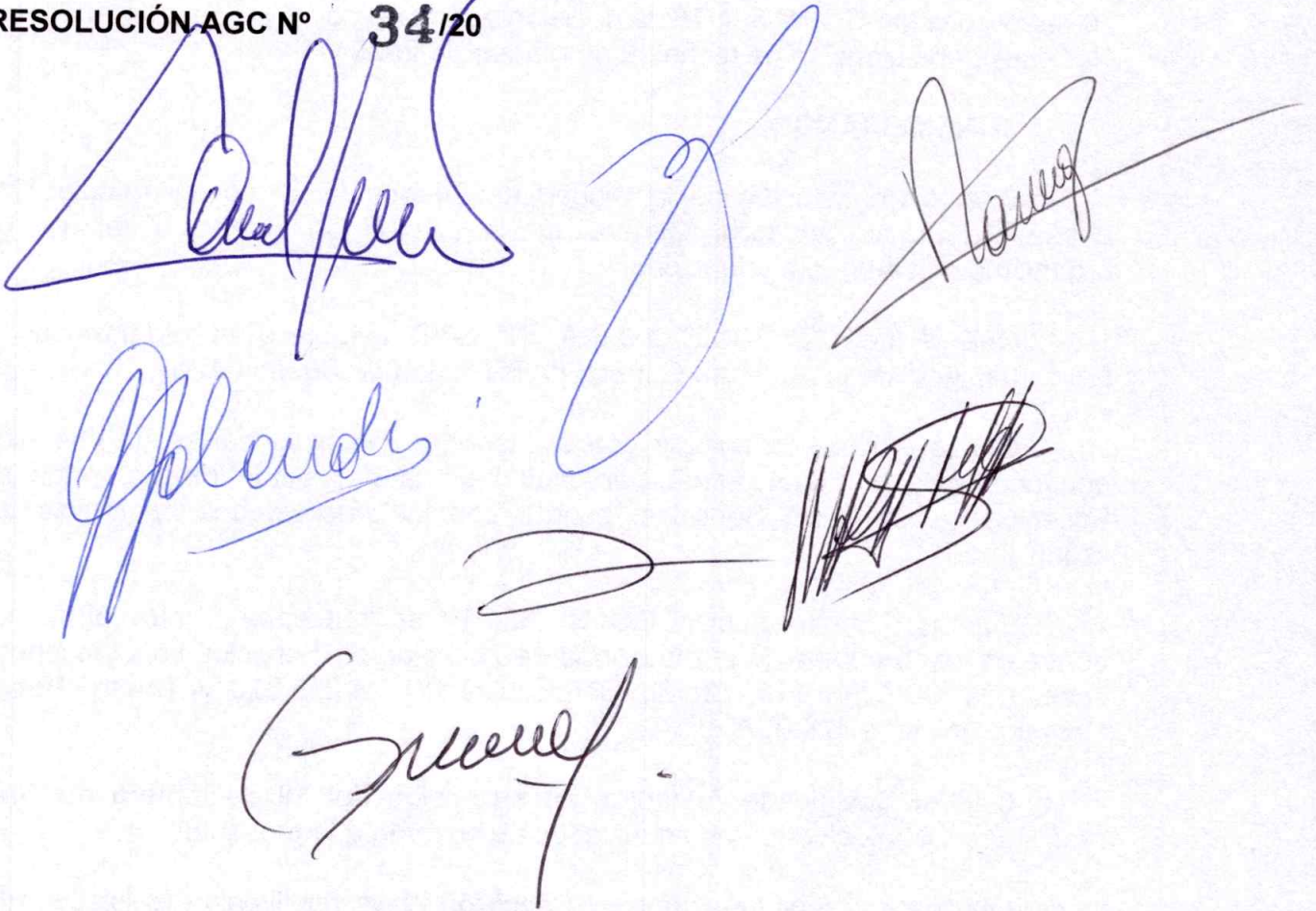
-Storni, Matías, DNI N° 24.235.820, \$ 95.000.- (pesos noventa y cinco mil).

-Torres, Rubén Horacio, DNI N° 4.424.057, \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil)

ARTÍCULO 2º: RENOVAR hasta el 30 de abril de 2020 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Accaputo, José, DNI N° 4.540.114, por \$ 40.000.- (pesos cuarenta mil) mensuales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 34/20

The block contains several handwritten signatures in blue ink. At the top left is a large, stylized signature. Below it is another signature that appears to read 'Plaudis'. To the right of these is a signature that looks like 'Lauing'. Below the 'Plaudis' signature is a signature that appears to read 'Grueney'. There are also some smaller, less distinct signatures and marks scattered around the main ones.

BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 19 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo se celebraron diversos contratos bajo la aludida modalidad.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 19 de febrero de 2020, resolvió incrementar el monto mensual de los contratos objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR desde el 1 de enero de 2020 el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado respecto de los agentes y en más los valores que a continuación se indican:

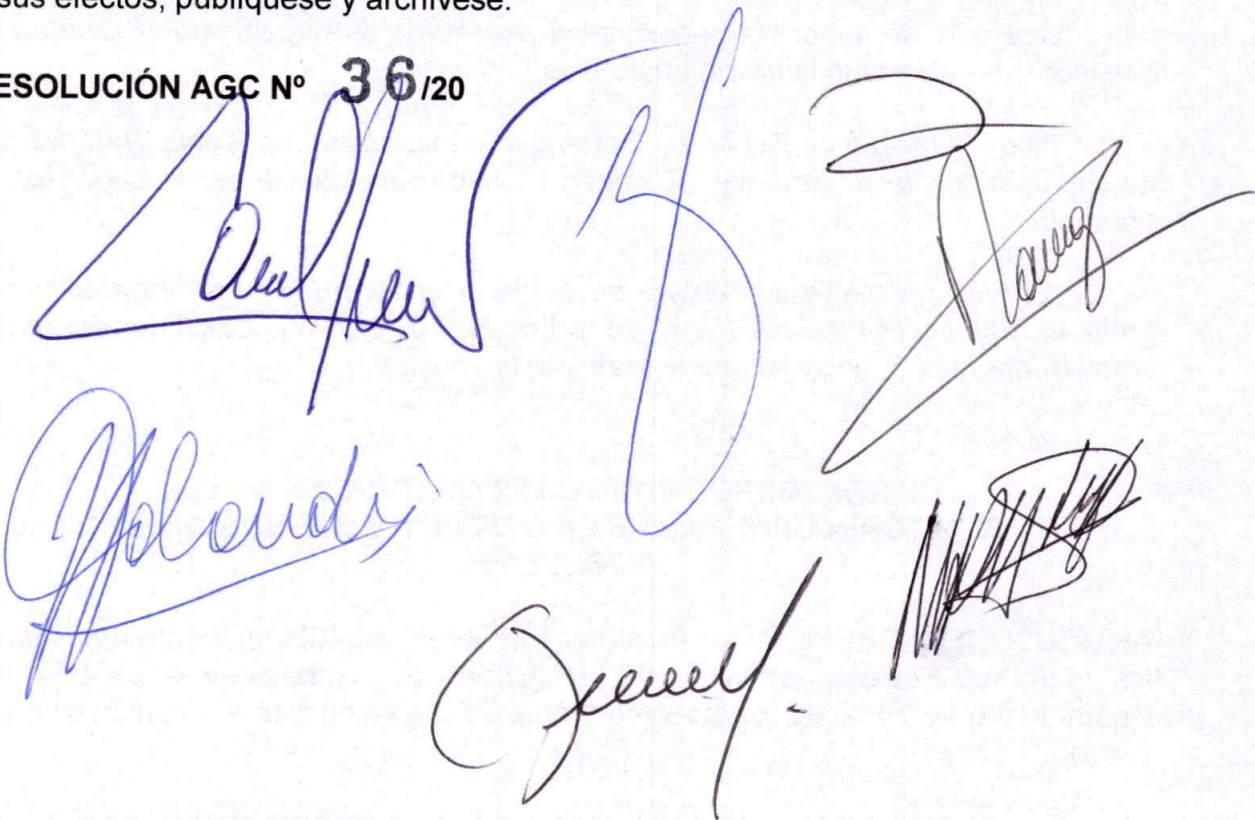
APELLIDO Y NOMBRE	DNI/LEGAJO	INCREMENTO MENSUAL \$
Correa, Julieta Delfina	41.710.307	6.585,60
Degliantoni, Carla	30.706.481	16.262,40
Gasparin, Lara María	39.656.947	8.722,56
Mercorelli, Adriana Rocío	33.362.879	6.585,60
Corvalan, María Laura	32.272.548	13.708,80
Tripolatti Ponte, Milena Cecilia	38.492.585	5.779,20
Costa Díaz, Lucía	1.313	7.771,01
Peñaranda, Andrea Victoria	36.919.310	5.107,20

ARTÍCULO 2º: INCREMENTAR desde el 1 de marzo el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado respecto de los agentes y en más los valores que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI/LEGAJO	INCREMENTO MENSUAL \$
Aguiar, Alejandra	1092	\$ 6.750
Saetone, Joaquín	32.891.527	\$ 13.000
Squetino, Vanina	29.692.324	\$ 13.000
Morales, Marcela	25.866.124	\$ 15.000
Mac Donal, Walter Owen	34.207.926	\$ 8.100
Millan, Norberto	8.288.310	\$ 5.150
Palacios, Silvia	27.901.848	\$ 20.000
Pérez, María Laura	1.394	\$ 6.100
Zamora, Noelia	25.534.753	\$ 25.000

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 36/20



BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 324/14, 379/16 y 379/19, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 324/14 y su modificatoria Resolución AGC N° 379/16, se fijó el monto por falla de caja asignado al titular de la Tesorería de esta Auditoría General y a los agentes con desempeño en dicha área.

Que por la Resolución AGC N° 379/19 se aprobó el pase de área del agente Gutiérrez Sergio, Legajo N° 834 a la División Tesorería.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de febrero de 2020, ha resuelto asignarle al citado agente el adicional por Falla de Caja correspondiente a los agentes que se desempeñan en la Tesorería, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

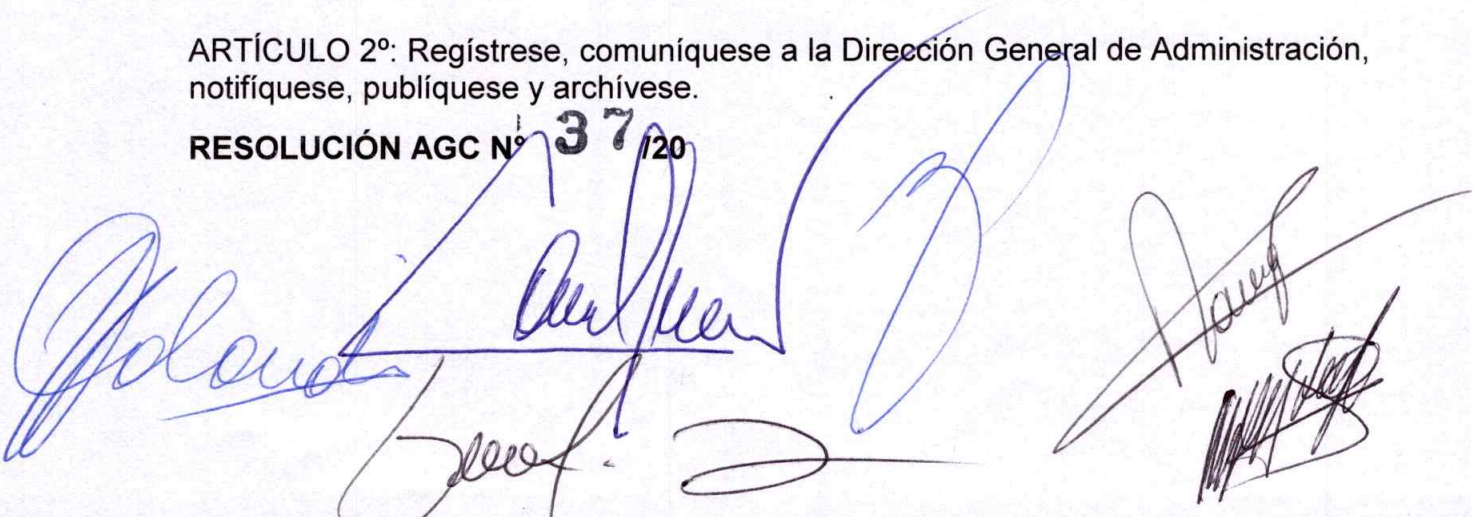
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ASIGNARLE al agente Gutiérrez Sergio, Legajo N° 834, el adicional por Falla de Caja correspondiente a los agentes que se desempeñan en la Tesorería, conforme a lo establecido en las Resoluciones AGC N° 324/14 y 379/16, desde el 1° de enero de 2020.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 379/20



BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Nota de fecha 30 de diciembre de 2019, la agente Argüello, Aida María, Legajo N° 588 solicitó una licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía con motivo de la propuesta de designación en el cargo de Directora de Relaciones Institucionales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desde el 1 de enero de 2020.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, resuelve aprobar la licencia solicitada por la agente Argüello, Aida María, Legajo N° 588, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, en función de la propuesta de su nombramiento en el cargo enunciado en el párrafo que antecede, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

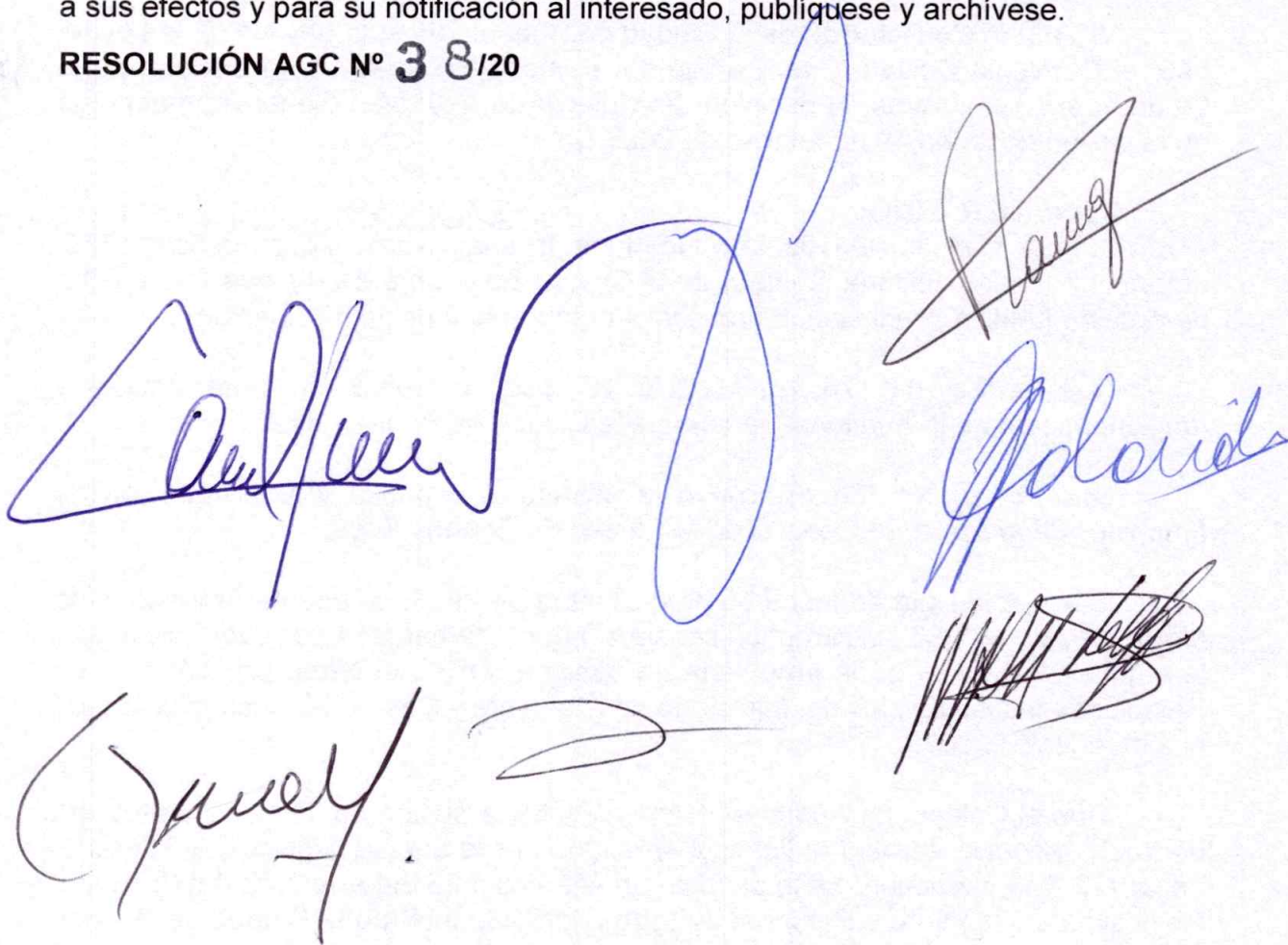
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente Argüello, Aida María, Legajo N° 588, en función de la propuesta de su nombramiento en el cargo de Directora de Relaciones Institucionales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ad referendum de la acreditación del acto administrativo que la designa, desde el 1 de enero de 2020 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 3 8/20



The image contains several handwritten signatures. On the left, there is a large, stylized signature in blue ink. To its right, there are three smaller signatures: one in black ink at the top, one in blue ink in the middle, and one in black ink at the bottom. Below the large blue signature, there is another signature in black ink. The signatures are written on a white background.

BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, las Resoluciones AGC N° 122/06 y 392/19, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 19 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se creó el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 122/06 se aprobó el circuito y los requisitos necesarios referidos al aludido régimen.

Que por la Resolución AGC N° 392/19 se renovaron, entre otros, los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Ballina, Agustina, Legajo N° 1466 y Herrera, Hernán, Legajo N° 1276.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 19 de febrero de 2020 decidió renovar los contratos enunciados de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR desde el 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020, los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado por los montos totales mensuales que en cada caso se indican:

- Ballina, Agustina, Legajo N° 1466, \$ 40.000 (pesos cuarenta mil).
- Herrera, Hernán, Legajo N° 1276, \$ 20.000 (pesos veinte mil).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° , **35**/20

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto-2020-31-GCABA-AJG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 2360/2019, el agente Tomás Mestre, Legajo N° 1247, solicitó una licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía con motivo de su designación en el cargo de Director General de Políticas de Juventud del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, desde el 10 de diciembre de 2019.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, resuelve aprobar la licencia solicitada por el agente Tomás Mestre, Legajo N° 1247, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, en función de su nombramiento mediante Decreto-2020-31-GCABA-AJG en el cargo enunciado en el párrafo que antecede, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente Tomás Mestre, Legajo N° 1247, en función de su nombramiento en el cargo de Director General de Políticas de Juventud del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, mediante Decreto-2020-31-GCABA-AJG, desde el 10 de diciembre de 2019 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 3 9/20

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 143/2020, la agente Squillaci, Mercedes, Legajo N° 1287 solicitó una licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía con motivo de la propuesta de designación en el cargo de Directora General de Concesiones y Permisos – Subsecretaria de Administración de Bienes Inmuebles del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción desde el 1 de enero de 2020.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, resuelve aprobar la licencia solicitada por la agente Squillaci, Mercedes, Legajo N° 1287, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, en función de la propuesta de su nombramiento en el cargo enunciado en el párrafo que antecede, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

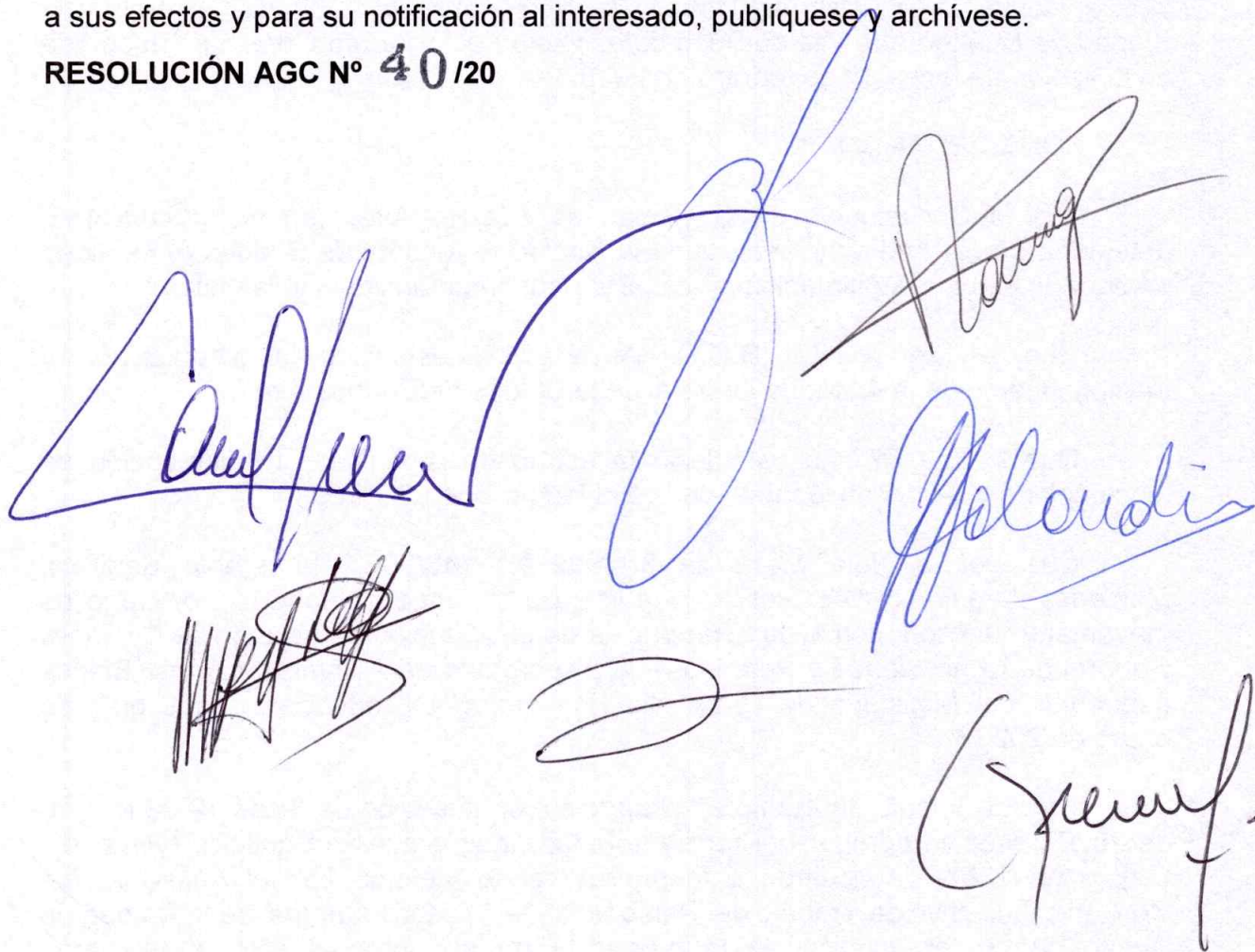
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente Squillaci, Mercedes, Legajo N° 1287, en función de la propuesta de su nombramiento en el cargo de Directora General de Concesiones y Permisos – Subsecretaria de Administración de Bienes Inmuebles del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, ad referendum de la acreditación del acto administrativo

que la designa, desde el 1 de enero de 2020 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 40 /20



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left, a signature in the top right, a signature in the middle right, and a signature in the bottom right. There are also several smaller, less legible signatures and marks scattered around the main ones.